CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10188-26

Bogotá D.C., 30 ABR 2026

Señor
LUIS MIGUEL OSORIO GARCÍA
Representante Legal del Grupo B
PULSAR COLOMBIA S.A.S.
Teléfonos: (601) 4661257 - 3212324314
Correo Electrónico: luis.osorio@pulsarbeyond.com – vanessa.portillo@pulsarbeyond.com
Dirección: Avenida Calle 26 68C 61 Oficina 823
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 150 2026

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 17/04/2026 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 150 2026,** cuyo objeto es **"SERVICIO SATELITAL DE VOZ Y DATOS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	75.056.269 expedida en Filadelfia - Caldas
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día Nro. 26-063 del 20/04/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: PULSAR COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.970.760 - 5 REPRESENTANTE DE COMERCIAL PÚBLICO: LUIS MIGUEL OSORIO GARCÍA C.C. Nro: 19.337.125 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 26 68 C 61 Oficina 823 TELÉFONOS: (601) 4661257 - 3212324314 CORREO: luis.osorio@pulsarbeyond.com – vanessa.portillo@pulsarbeyond.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor será el Comandante de Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Subdireeción Logística y Financiera, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública", en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en el SECOP II.

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana, un solo pago contra entrega de los paquetes requeridos, el cual se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y a la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: PULSAR COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.970.760 - 5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA Nro: 0790013916
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA Colombia</td>
</tr>
<tr>
<td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30726 del 30/03/2026, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($64.103.029,60), MONEDA LEGAL, recurso 10.</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR</td>
<td>El valor del contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($46.519.745,00) MONEDA LEGAL IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS (IVA e impuesto nacional al consumo), discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA E IMPUESTO AL CONSUMO)</th><th>VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPUESTO AL CONSUMO)</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información A-02-02-02-008-004</td><td rowspan="2">COPES 000COP</td><td>Servicio de voz para teléfonos satelitales INMARSAT</td><td rowspan="2">10</td><td>20</td><td>$986.614,00</td><td>$19.732.280,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio para equipos satelitales INREACH</td><td>15</td><td>$1.785.831,00</td><td>$26.787.465,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)</td><td>$46.519.745,00</td></tr>
</table>
Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008045-DILOF del 11/03/2026 el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptúo el presente proceso de contratación así:</td>
</tr>
</table>

	(…) Los servicios de telefonía fija y móvil, incluidos el Internet, están gravados con el IVA a la tarifa general del 19%, con algunas excepciones para las soluciones fijas. *Respecto a los servicios móviles de datos e internet, respecto a el impuesto al consumo, que encontramos en el artículo 512-1 del estatuto tributario el cual indica: "Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas".* *Sin embargo, una parte de estos servicios está excluida del impuesto al consumo, según señala el inciso segundo del artículo 512-1 del estatuto tributario: "Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1.5) UVT mensual".* *El IVA sí se paga sobre la totalidad del servicio, en consecuencia, en los servicios de telefonía y relacionados, se debe pagar un IVA del 19% más un impuesto al consumo del 4%, para una tributación total del 23%.* *En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, el servicio de telefonía móvil, tanto de datos como de voz, está gravado a la tarifa general del IVA e impuesto al consumo. (…).*
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO Nro. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

	modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previo al recibo a satisfacción de los bienes. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución será de forma total, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de las SIM CARD para los equipos INMARSAT deben ser al supervisor de la aceptación de oferta, en las instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), ubicado dentro de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en el kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca) – vereda San Benito. Así mismo, el contratista presentará al supervisor de la aceptación de oferta, el certificado de la activación de los servicios contratados en las plataformas INMARSAT e INREACH para los equipos que requieren el servicio de propiedad del COPES.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía PN DILOF MIC 150 2026, cuyo objeto es "**SERVICIO SATELITAL DE VOZ Y DATOS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)**", por la firma PULSAR COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.970.760 - 5, en atención a que cumplió

técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: CPS4. Andrea Galindo Muñoz / DILOF - GUPRE
Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade/ DILOF – GUPRE
MY. Eliana Yuliet García / DILOF- ASJUR
Fecha de elaboración: 30/04/2026
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2026

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**SERVICIO DE VOZ PARA TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT**
1.1	Cada paquete deberá incluir: Una SIM CARD, con número propio. Activaciones gratis 300 unidades LATAM (servicio voz, mensajes GPS, mensajes SMS)
1.2	Cada paquete deberá tener una duración mínima de seis (06) meses desde el momento de su activación en la plataforma, o en su defecto hasta que se consuma la totalidad de tiempo al aire del mismo. **Nota.** La activación de los paquetes la deberá realizar el contratista de forma individual por cada SIM CARD, previa solicitud por parte del supervisor de la aceptación de oferta, quien le indicara en que fechas se deberán activar.
1.3	El contratista deberá contar con una plataforma de gestión para la activación de cada SIM CARD de acuerdo con las necesidades del cliente, seleccionando los parámetros de activación según se requiera, disponible las 24 horas del día, por el término de la validez de las SIM CARD. Esta plataforma deberá permitir el acceso mediante usuario y contraseña; los cuales, serán entregados junto con las SIM CARD al supervisor de la aceptación de oferta, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de ejecución, donde se puedan realizar las siguientes tareas: a. Realizar solicitud de activación por el usuario de forma individual por cada SIM CARD. b. Contar con la posibilidad de realizar monitoreo básico constante del consumo de todas las terminales satelitales existentes en la red del cliente, así como la generación de estadísticas de consumo por SIM CARD o por grupo de SIM CARD´s. c. Brindará el control de las activaciones de los servicios y monitoreo constante, generación de reportes y envíos de alertas de consumo automatizadas según se configure, Call Data Records (CDR), entre otras. d. Cada SIM CARD contará con la posibilidad, que una vez consumida la totalidad de tiempo al aire se pueda realizar recarga de paquetes desde la plataforma de forma remota. e. Monitorear dentro de la plataforma en tiempo real el tráfico de cada SIM CARD, incluye detalles de llamadas entrantes y salientes como origen, destino, duración, fecha y hora, debiendo generar reportes a través de la misma. f. Alertas parametrizables por saldo bajo. g. Suspensión de una SIM CARD para evitar que sea usada si fuera perdida o robada. h. El usuario tendrá acceso a conocer desde la plataforma, la cantidad de minutos disponibles por cada SIM CARD, y el consumo que ha realizado con detalle de cada número de llamada y su duración. (El contratista no podrá brindar estas tareas a través de otros medios como correos electrónicos, celulares, etc.)
1.4	En caso de deterioro, hurto o pérdida de una tarjeta SIM CARD, se realizará el reporte por cualquier medio de comunicación (e-mail, llamada telefónica, plataforma de servicio, otra suministrada por el contratista), para el respectivo bloqueo inmediato. Por consiguiente, el contratista entregará una SIM CARD nueva sin costo adicional. Este cambio mantendrá el número de línea telefónica anterior, así como todas las configuraciones del usuario (alarmas de tráfico, firewall, etc.).
1.5	El contratista deberá brindar acompañamiento al Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), durante la operación de la red, sin costo adicional para: • Habilitaciones, bloqueos, y desactivaciones a solicitud del cliente en un tiempo promedio de 2 horas. • Acceso al detalle de llamadas de voz y consumo de datos en plataformas pre-pago y post-pago. • Definición de alertas de consumo automatizadas y bloqueo automático según límites predefinidos por el cliente.
2	**SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH**
2.1	Cada paquete de servicio será ilimitado, con INREACH con duración de doce (12) meses de servicio, desde el momento de su activación en la plataforma.

	Nota. La activación de los paquetes la deberá realizar el contratista de forma individual por cada equipo, previa solicitud por parte del supervisor de la aceptación de oferta, quien le indicara en que fechas se deberán activar.
2.2	Plataforma de protocolos de seguridad.
2.3	Mensajería segura.
2.4	Cargar mapas adicionales particulares.
2.5	Configurar y visualizar equipos preseleccionados en la plataforma.
2.6	Descargar reportes seleccionados desde la plataforma.
2.7	Muestreo de zonas con mayor permanencia de los equipos.
2.8	Configurar zonas limitadas a través de alarmas.
2.9	Mensajes reprogramados.
2.10	Enviar y recibir mensajes de texto en cualquier parte de la topografía, sin que obligue la cobertura móvil de telefonía.
2.11	Envía un mensaje SOS interactivo a GEOS, el centro de seguimiento, búsqueda y salvamiento ininterrumpido.
2.12	Realizar seguimiento de la ubicación y compartirla con cualquier operador.
2.13	Realiza la vinculación con dispositivos móviles utilizando la versión gratuita para acceder a mapas descargables, imágenes aéreas en color.
2.14	Se deberá suministrar el servicio de datos INREACH para los localizadores que actualmente tiene el Comando Conjunto de Operaciones Especiales, debiendo permitir enviar y recibir mensajes pregrabados y digitalizados y enviar un SOS en una emergencia utilizando el satélite IRIDIUM en sus diferentes modelos de referencias (inReach EXPLORER+ y GPSMAP 66i).
3	**CERTIFICACIONES**
3.1	El contratista anexó junto con la oferta certificación donde indicó que la prestación del servicio se realizará en todo el territorio nacional de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
3.2	El contratista deberá contar con permisos vigentes para uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite en Colombia, vigente como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2027, motivo por el cual anexó junto con la oferta el permiso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Además, deberá ofrecer sin restricciones legales los servicios en todo el territorio nacional para cada servicio INREACH (*IRIDIUM*) e INMARSAT.
3.3	Certificación de recarga de cada paquete adquirido en cada uno de los casos (INREACH e INMARSAT), y en las cantidades requeridas por la Entidad.
4	**RECEPCIÓN DE LOS BIENES**
4.1	Se realizará verificación de acceso a la plataforma, la creación del usuario y respectiva contraseña, donde se evidencie la existencia de la cantidad de paquetes adquiridos y cantidad de unidades en cada uno de los mismos, de igual manera los servicios que están incluidos, según los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad. El contratista será el responsable de disponer del personal idóneo, logística, conexiones, transporte del personal técnico durante la recepción del servicio a prestar. Los gastos que llegase a generarse con ocasión a las diferentes revisiones y pruebas correrán a cargo del contratista. Durante la recepción de las condiciones del servicio a entregar, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad de la información de la Policía Nacional.
5	**SOPORTE TÉCNICO**
5.1	Será brindado durante el tiempo requerido para la administración de la plataforma teniendo en cuenta la vigencia de los paquetes adquiridos.
5.2	**TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIONES DE PROBLEMAS** Se definen los siguientes niveles de actuación con sus respectivos actores para el servicio: Call Center mediante el cual se tendrá comunicación permanente para la solución de problemas de conexión, pruebas de conexión y desconexión, revisión de problemas de conexión. Disponible 24 horas, 365 días al año.

	Deberá contar con personal idóneo y capacitado en nivel técnico, tecnólogo o Ingeniería, con el fin de brindar soluciones asertivas a la revisión de problemas de conexión. Otros problemas técnicos. Disponible 24 horas, 365 días al año. Deberá contar con una gerencia Técnica. Disponible de lunes a viernes de 08:00 a 18:00. Se deberá contar con comunicación permanente para acceder al Soporte Técnico, por medio de: • Desde una línea fija o celular, a un número en Colombia, disponible 24 horas 365 días. • Vía E-mail, disponible 24 horas 365 días. • Acceso a la plataforma de servicio 24 horas 365 días.
5.3	Durante el periodo de ejecución, el contratista corregirá las fallas que se puedan presentar en la plataforma o de conectividad en tiempo real, y de ser requerido disponer del personal necesario para solución de problemas de conectividad en los equipos INMARSAT e INREACH de forma remota.
6	**CAPACITACIÓN**
6.1	Dentro de los primeros quince (15) días calendario posteriores a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, el contratista deberá efectuar sin costo adicional una capacitación de cuatro (04) horas como mínimo, en las instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo – COPES, en el municipio de Sibaté Cundinamarca, dictada para mínimo seis (06) funcionarios del COPES, quienes serán encargadas de gestionar y administrar la plataforma, esta transferencia especializada deberá incluir como mínimo los siguientes temas: • Funcionamiento, operación, mantenimiento, uso y aplicabilidad detallada de los equipos con que cuenta el COPES y que se relacionen con el servicio contratado. • Administración y manejo de la plataforma de gestión, de tal manera que el personal quede en capacidad de generar reportes de consumo, operación del sistema y mantenimiento de este. • La capacitación se realizará simulación de todos los escenarios y situaciones posibles, los equipos y servicios requeridos para esta capacitación serán asumidos por el contratista. • Los instructores deben ser personal idóneo, con capacidades, actitudes técnicas y profesionales soportadas. El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo – COPES – Sibaté, para ello debe disponer la asistencia de personal idóneo en la capacitación en la cual se conceptualizarán los conocimientos por parte del personal competente, incluyendo en el contenido programático descrito anteriormente. El contratista, una vez empiece la ejecución del contrato debe iniciar las coordinaciones con el supervisor del contrato a fin de realizar la capacitación para los funcionarios de la Policía Nacional. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios en el desarrollo de la instrucción.
7	**OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
7.1	El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos los que se concurren por administración, adquisición de SIM CARD´s, variación del dólar, transporte, seguros entre otros, para lograr satisfacer el servicio ofrecido durante el plazo de ejecución y periodo que duren los paquetes.
7.2	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con la entrega de los elementos, serán asumidos en su totalidad por el contratista y no generarán ningún costo adicional para la Policía Nacional.
7.3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, el contratista **aportó junto con la oferta** el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

7.4	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro de la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia, si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Por tal razón el contratista aportó junto con la oferta el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
7.5	El contratista presentó junto con la oferta planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL; deberá mantener dicha afiliación durante toda la ejecución del objeto de la aceptación de oferta, debiendo presentar de manera mensual al supervisor de la aceptación de oferta la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) debidamente pagada, durante toda la ejecución de la aceptación de oferta.
7.6	El contratista presentó junto con la oferta oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.
8	**REQUERIMIENTO AMBIENTAL**
8.1	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato. Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.
8.2	El contratista presentó junto con la oferta el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio deAmbiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA UT PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic ext.. con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 415 de 2010. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes.
8.3	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles.
8.4	El contratista deberá cumplir con la normatividad colombiana en gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, la Ley 1672 de 2013, que establece los lineamientos para la gestión integral de RAEE, y la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando la adecuada recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos utilizados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.
8.5	El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realice en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple

	la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**
9.1	El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente. Por tal razón el contratista aportó junto con la oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
9.2	El contratista acreditó junto con la presentación de la oferta, el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9.3	El contratista acreditó junto con la presentación de la oferta, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- de la totalidad de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.
9.4	El contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al objeto del contrato vigente y de las consecuencias legales, administrativas, ambientales y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante. Para tal efecto, aportó junto con la presentación de la oferta una certificación suscrita por el representante legal, en la que asume dicha responsabilidad y adjunta los soportes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos.

Subintendente DIEGO ARMANDO MARTÍN VELÁSQUEZ
Estructurador Estudio Previo